Cargo

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 026- 2018-MPMC-J/CM

Juanjui, 26 de febrero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 10-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y, Jorge Sánchez Rodríguez, para tratar referente el siguiente punto: ***asignar un presupuesto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) por emergencia climatológicas en la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, San Martín.***

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; concordante con el artículo I, que precisa: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" y II del Título Preliminar, que precisa: "*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 041-ADM-UNOSA-MPMC/2018, de fecha 26.02.18 emitido por el Administrador de UNOSA Ing. Jack Arévalo Portocarrero, comunica al despacho de alcaldía el diagnóstico de la evaluación de daños constatados en la inspección sobre el sistema de agua potable del sector La Victoria ocasionado por la creciente de la quebrada Chaquishca, concluyendo que por más de dos semanas los pobladores de los sectores de La Victoria y Villaprado están sufriendo el desabastecimiento del líquido elemento, debido al colapso del sistema de agua potable con la que cuenta dichos sectores (captación y tubería de conducción), por lo que, recomienda declarar de emergencia y financiar de recursos para la adquisición de 190 tubos de 110 mm de diámetro nominal para reponer la tubería de conducción de ambos sectores y hacer mantenimiento de la bocatoma estructura encargada de la captación del agua para su posterior distribución a la población de La Victoria y de Villaprado.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con seis (06) votos a favor del regidor Pascual del Águila Ruiz, regidor Heberto Ruiz Saldaña, regidor Roberto Carlos Panduro Saavedra, regidor Oscar Fernández Vargas, regidor Jorge Sánchez Rodríguez, y el Sr. Alcalde Provincial José Pérez Silva, ningún voto en contra, ninguna abstención.

En consecuencia, el Concejo Municipal por **mayoría**, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2018, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ASIGNAR un Presupuesto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) por **emergencia climatológicas** en la localidad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, San Martín.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento e implementación del presente acuerdo; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, **encárguese** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

MUNICIPALIDAD PROV. MCA. CÁCERES SECRETARIA GENERAL JUANJUÍ